

## IZTACALCO

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN A BOMBAS ELÉCTRICAS Y BOMBAS DE HIDRONEUMÁTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA ASISTENCIA DE LA C. ALMA DELIA HINOJOSA ARTEAGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CONECTANDO ABASTECEDORA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MIGUEL ZAID CHAVEZ PANTALEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### DE LA “ALCALDÍA”:

- I.1. QUE ES UN ORGANO POLÍTICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON AUTONOMIA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 122, APARTADO A. BASE VI INCISO A) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 52, NUMERALES 1, 2, 3 Y 4. ASÍ COMO EL 53 APARTADO A, NUMERALES 1 Y 2 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 6 FRACCIÓN VIII Y 11 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO 2, FRACCIÓN II, 3, 6, 7, 29 FRACCIÓN I, VIII, IX Y 71 DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- I.2. QUE SU REPRESENTANTE EL LIC. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO, FUE DESIGNADO POR EL C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, ALCALDE EN IZTACALCO, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO “A”, NUMERALES 1 Y 2 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN XIII Y XVI DE LA LEY ÓRGANICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA CIUDAD DE MEXICO EN IZTACALCO, EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN ARTICULOS 27 INCISO C, 28, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 8 Y 129; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE DELEGA LA FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS ABIERTOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2021; ASISTIDO POR LA C. ALMA DELIA HINOJOSA ARTEAGA, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SEGÚN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL ALCALDE EN IZTACALCO, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021.
- I.3.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS ABIERTOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- I.4 QUE REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN A BOMBAS ELÉCTRICAS Y BOMBAS DE HIDRONEUMÁTICO. OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, CONSISTENTE EN: TENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LAS BOMBAS DE SUMINISTRO DE AGUA, PARA BRINDAR EL SERVICIO ADECUADO Y RUTINARIO EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS COMO SON: CENTROS SOCIALES, CENTROS DE TRABAJO, BIBLIOTECAS, CENDIS, CENTROS CIBERNÉTICOS, SECTORES, BODEGAS, CAMPAMENTOS QUE CONFORMAN ESTA ALCALDÍA. ÁREA SOLICITANTE SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES. CON CARGO AL FONDO DE RECURSOS FEDERALES 150 140.
- I.5 QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZA DE FORMA DIRECTA, LLEVADA A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN ARTICULOS 27 INCISO C, 28, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.6 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA “3571” “INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS”. CON CARGO AL FONDO DE RECURSOS FEDERALES 150 140.
- I.7 QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO Y AV. TÉ, EN PLAZA BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 08000, ALCALDÍA DE IZTACALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GDF 971205 4NA.
- I.8 MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PERSONAL, QUE PARTICIPA EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NO TIENEN NINGUN CONFLICTO DE INTERES CON LOS PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA



**IZTACALCO**

CONTRATO ABIERTO No.  
AIZT/ADS/023/02/2024  
REQUISICIÓN No. 023 S/2024



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD DE MÉXICO Y LAS POLÍTICAS TERCERA Y SEXTA, FRACCION III, IV Y V DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015.

**II. DE "EL PRESTADOR":**

**II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,985, VOLUMEN 215, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, PASADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO NO. 2 DE LA QUINTA DEMARCACIÓN NOTARIAL, TITULAR LIC. JESÚS TOLEDO SAAVEDRA, DEL ESTADO DE MORELOS, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. N-2019012868 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2019.**

**II.2 QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DESCRITA EN EL NUMERAL ANTERIOR, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS DE MANERA ALGUNA**

**II.3 QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SERVICIOS QUE OFRECE SON:COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTROS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES.**

**II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES CAB181129TV2.**

**II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE INTEGRAN LA EMPRESA QUE REPRESENTA DESEMPEÑAN CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ANTERIORES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO CONTRAVIENEN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CASO CONTRARIO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁ DECLARADO NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 2225.**

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES; QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES; NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INTERVIENEN EN DICHA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

**II.6 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.**

**II.7 MANIFIESTA QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, CUENTAN CON AL MENOS UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL**

**II.8 QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.**

**II.9 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EL UBICADO EN: CALLE CUAUHEMOC N° 170 - A, LOCAL 9, COLONIA CHAPULTEPEC, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62450, TEL: 777 435 3415**

**III. DE "LAS PARTES":**

**III.1 QUE RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.**

1 2 Al Z

III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**.

III.3 QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** HAN TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.4 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE **CONTRATO ABIERTO** NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FÉ Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA. EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS, EN EL FORMATO DE **REQUISICIÓN No. 023 S/2024** QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS CONTRATANTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**.

"EL PRESTADOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** ENAJENA A FAVOR DE "LA ALCALDÍA" Y ESTA CONTRATA LOS SERVICIOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN EN EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**.

REQ. NO. 023 S/2024		AREA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	
PTDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN A BOMBAS ELÉCTRICAS Y BOMBAS DE HIDRONEUMÁTICO.  SEGÚN CATALOGO.	01	SERVICIO

MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO I.V.A. INCLUIDO.

MONTO MAXIMO: \$ 300,000.00

MONTO MINIMO: \$ 30,000.00

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL **CONTRATO ABIERTO** VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL **CONTRATO ABIERTO**, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE **CONTRATO ABIERTO**.

SEGUNDA. "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" EN CONCEPTO DE CONTRA PRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS, OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, CANTIDAD MINIMA DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 300,000.00 ( TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

CONDICIONES DE PRECIO: LOS PRECIOS SON FIRMES EN MONEDA NACIONAL, SIN ESTAR SUJETOS A ESCALACION HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL **CONTRATO ABIERTO**.

TERCERA. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR"

*[Handwritten signature]*

3  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES TOTALES Y/O PARCIALES DESCRITAS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ACOMPAÑADA DEL ANEXO, A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ALCALDÍA DE IZTACALCO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF-971205-4NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA EL CASO DE QUE LAS FACTURAS QUE NO HAYAN SIDO ACEPTADAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ESTAS SERÁN DEVUELTAS A "EL PRESTADOR" PARA SU CORRECCIÓN Y UNA VEZ QUE SEAN PRESENTADAS NUEVAMENTE ANTE "LA ALCALDÍA", EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, SE INICIARÁ DE NUEVO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SEGÚN ANEXO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ACOMPAÑADA DEL ANEXO.

EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS, SERÁ DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y 6 MESES POSTERIORES, CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, A PLENA SATISFACCIÓN DE LA "ALCALDÍA", CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS.

"EL PRESTADOR" PRESENTARÁ PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS; VIGENTE DESDE EL INICIO, DURANTE Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA "ALCALDIA" EMITIRA UN RECIBO ENTREGA - RECEPCIÓN A TRAVES DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE HACER CONSTAR QUE LOS SERVICIOS SE REALIZARON A ENTERA SATISFACCION DEL AREA REQUIRENTE.

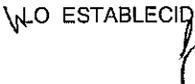
QUINTA. PARA EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LO REQUIERA, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, REFACCIONES, INSUMOS Y PRODUCTOS BÁSICOS QUE UTILICE PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DEBERÁN CUMPLIR CON LA CALIDAD ÓPTIMA, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE DIVERSOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA", SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRA PRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO ABIERTO Y EN LOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEXTA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL Y LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

SÉPTIMA. LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR", SERÁN SUPERVISADOS POR "LA ALCALDÍA", CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y LA J.U.D. DE SERVICIOS BÁSICOS, ASÍ COMO POR EL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TALES EFECTOS, SIENDO EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO.

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A DETECTAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN CUANTO A LA CALIDAD Y CONTROL DE LOS SERVICIOS Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO ABIERTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ABIERTO, CASO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL



**IZTACALCO**

CONTRATO ABIERTO No.  
AIZT/ADS/023/02/2024  
REQUISICIÓN No. 023 S/2024



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, EN AMBOS CASOS “**EL PRESTADOR**” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A “**LA ALCALDÍA**” Y/O A TERCEROS.

**OCTAVA.** “**EL PRESTADOR**” LIBERA A “**LA ALCALDÍA**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “**LA ALCALDÍA**”, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE “**LA ALCALDÍA**”.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “**LA ALCALDÍA**” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA, A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “**EL PRESTADOR**”, SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “**LA ALCALDÍA**”, LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LA AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OTORQUE A “**EL PRESTADOR**”, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**.

DE IGUAL FORMA “**EL PRESTADOR**”, LIBERA EN TODO TIEMPO A “**LA ALCALDÍA**” DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE PUDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EMPLEADO POR ÉSTE, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**.

**NOVENA.** PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** Y CON FECHA MÁXIMA 30 DE SEPTIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO POR FINANZAS..

**DÉCIMA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** DEBERÁ SUSCRIBIRSE PREVIO A LA ADQUISICIÓN, INICIO DEL ARRENDAMIENTO O PRESTACION DEL SERVICIO.

EL ATRASO EN LA FIRMA DEL **CONTRATO ABIERTO** OCASIONADO POR CAUSAS IMPUTABLES A “**EL PRESTADOR**”, NO SERÁ MOTIVO DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 65, NO SE CONSIDERARÁ QUE HAY INCUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO ABIERTO** CUANDO “**LA ALCALDÍA**” HAYA PRORROGADO EL PLAZO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, EN CASOS FORTUITOS O CAUSAS IMPUTABLES A “**LA ALCALDÍA**”, SIEMPRE QUE DICHA PRÓRROGA CONSTE POR ESCRITO Y SE OTORQUE PREVIO AL VENCIMIENTO DE ESTE **CONTRATO ABIERTO**.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 65 SEGUNDO PÁRRAFO, SE PODRÁ PRORROGAR O MODIFICAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** EN IGUAL PORCENTAJE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA TERCER PÁRRAFO DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** SIEMPRE QUE NO SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO Y VOLUMEN EN ESTE PORCENTAJE. PARA EL CASO DE QUE SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO DE VOLUMEN O PORCENTAJE INFERIOR AL 25% DE LO ORIGINALMENTE PACTADO, LA PRÓRROGA PODRÁ OPERAR POR EL PORCENTAJE RESTANTE SIN REBASAR EL 25% MENCIONADO; ASIMISMO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY ANTES CITADA, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS ABIERTOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, CON LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DÓNDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIÓN A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO “**LA ALCALDÍA**” PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL **CONTRATO ABIERTO**, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 69 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, POR TRATARSE DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME A “**EL PRESTADOR**” DE PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DEL MISMO ORDENAMIENTO.

5

**DÉCIMA SEGUNDA.** "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

**DÉCIMA TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJADORES ANTE EL IMSS.**

"LA ALCALDÍA" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR No.- OM/DGA/1052/2010, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA (ENTONCES) OFICIALÍA MAYOR, ACTUALMENTE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR MEDIO DEL CUAL INSTRUYE Y SE FACULTA A "LA ALCALDÍA", CON EL PROPÓSITO DE COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ESTABLECIDO POR LA (ST Y FE) RESPONSABLE DE VIGILAR LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES, VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA DE LOS TRABAJADORES CON LOS CUALES SE PRESTE EL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO, Y DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA SE REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA TANTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, PARA ACTUAR CONFORME A DERECHO.

LOS INCUMPLIMIENTOS QUE SE DETECTEN EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES ANTES REFERIDAS, POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, PODRÍAN DERIVAR EN LA RESCISIÓN DEL **CONTRATO ABIERTO**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE A LA LETRA DICE: "PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES: LOS PROVEEDORES QUE HAYAN COMPROBADO FENACIENTEMENTE, A TRAVÉS DE MECANISMOS Y/O LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, QUE SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORES DE TERCEROS QUE PRESTEN SERVICIOS EN SUS INSTALACIONES PERCIBAN UN SALARIO EQUIVALENTE A 1.18 VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O EN SU CASO EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE, SI ESTE FUESE MAYOR AL MÚLTIPLO DE LA UNIDAD DE CUENTA ANTES REFERIDO, Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL".

**DÉCIMA CUARTA.** "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL **CONTRATO ABIERTO** SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 58 SEGUNDO PÁRRAFO, "EL PRESTADOR" NO SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES CUANDO EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL SE DERIVE DEL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. SE ENTENDERÁ POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LOS SUCESOS DE LA NATURALEZA O DEL HOMBRE AJENOS A "LAS PARTES", QUE LOS IMPOSIBILITEN JURÍDICAMENTE A CUMPLIR, DE MANERA TAL QUE CONSTITUYAN UN OBSTÁCULO INSUPERABLE QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE SUS OBLIGACIONES, SIENDO NECESARIO QUE TALES HECHOS NO LES SEAN IMPUTABLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y ESCAPEN A TODA PREVISIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTÍCULOS 67 Y 68, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, DEBERÁ CONSTAR MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO FIRMADO POR "LAS PARTES". "LA ALCALDÍA" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR MEJORES CONDICIONES PARA "EL PRESTADOR" COMPARADAS CON LAS ORIGINALMENTE ESTABLECIDAS.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 61, PARA EL CASO DE QUE SEA MODIFICADO EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, "EL PRESTADOR" DEBERÁ ENTREGAR ANTE "LA ALCALDÍA", LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS.

**DÉCIMA SEXTA.** "EL PRESTADOR" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE

W  
f  
6  
2  
2

**CONTRATO ABIERTO**, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA", PUES DICHS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ÉSTA.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** POR PARTE DE "EL PRESTADOR", FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR".

**DÉCIMA OCTAVA.** "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR", HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNA EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL **CONTRATO ABIERTO** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PRESTADOR" POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE **CONTRATO ABIERTO** DENTRO DEL PLAZO DESCRITO EN LA CLÁUSULA NOVENA;
2. SI "EL PRESTADOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA REALIZACIÓN SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SOLICITADO LA PRORROGA DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE **CONTRATO ABIERTO**; EN TIEMPO Y FORMA;
3. SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA **REQUISICIÓN No. 023 S/2024**.
4. SI "EL PRESTADOR" NO REALIZA LOS SERVICIOS CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIDERADAS EN LA **REQUISICIÓN No. 023 S/2024**.
5. SI "EL PRESTADOR" NO PROPORCIONA A "LA ALCALDÍA" Y A QUIENES DESIGNE, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE **CONTRATO ABIERTO**;
6. SI DETERMINARA FALSEDADE EN LAS DECLARACIONES DE "EL PRESTADOR" O SIN CONOCIMIENTO DE "LA ALCALDÍA" MODIFICARA LAS CONDICIONES EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**;
7. SI "EL PRESTADOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
8. SI "EL PRESTADOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**;
9. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

**DÉCIMA NOVENA.** EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 70 SEGUNDO PÁRRAFO Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 64, "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR", RESCISIÓN QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL Y POR ESCRITO A ESTE ÚLTIMO.

**VIGÉSIMA.** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN EL CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

**VIGÉSIMA PRIMERA.** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE DE RESULTAR FALSAS LAS DECLARACIONES II.1, II.2, II.3, II.4, II.5, II.6, II.7, II.8 Y II.9, EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** SERÁ DECLARADO NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 2225.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL,

v f

7 el

2

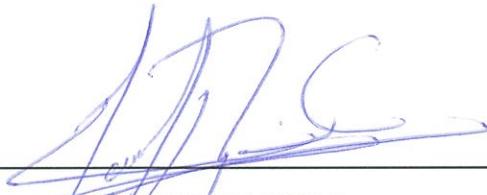
H

ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** DE PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN A BOMBAS ELÉCTRICAS Y BOMBAS DE HIDRONEUMÁTICO**, DEBIDAMENTE ENTERADAS “**LAS PARTES**” DE SU CONTENIDO, ASÍ COMO DE SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN POR QUINTUPLICADO AL MARGEN Y CALCE EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL **DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024**.

POR “LA ALCALDÍA”

“REPRESENTADA POR”



LIC. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“ASISTE”



C. ALMA DELIA HINOJOSA ARTEAGA  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

POR “EL PRESTADOR”



C. MIGUEL ZAID CHAVEZ PANTALEÓN  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONECTANDO  
ABASTECEDORA S.A. DE C.V.

V.G.P.L.L.

E.O.F.

**CATALOGO**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN A BOMBAS ELÉCTRICAS Y BOMBAS DE HIDRONEUMÁTICO.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA RECIRCULADORA DE 1/6 HP INCLUYE: CAMBIO DE BALEROS, SELLO MECANICO ESPECIAL, RECTIFICACIÓN DE TAPAS, BUJES, JUNTAS DE NEOPRENO, ENCASQUILLADO DE TAPAS, BARNIZADO DE ESTATOR, AJUSTE ESPECIAL, RESORTES EN ACERO INOXIDABLE, COPLÉ DE TRANSMISIÓN, LIMPIEZA GENERAL.	SERVICIO	1	\$3,640.00	\$582.40	\$4,222.40
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO QUE INCLUYE: DESMONTAR EL EQUIPO, EMBOBINADO, CAMBIO DE BALEROS, CAMBIO DE SELLO MECÁNICO, CAMBIO DE JUNTAS, LAVADO DE EXTRACTOR Y RE BARNIZADO A BOMBA DE ½ HP	SERVICIO	1	\$5,096.00	\$815.36	\$5,911.36
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A BOMBA DE 1.25 HP QUE INCLUYE: DESMONTAR EL EQUIPO, EMBOBINADO, CAMBIO DE BALEROS, CAMBIO DE SELLO MECÁNICO, CAMBIO DE JUNTAS, LAVADO DE EXTRACTOR Y RE BARNIZADO	SERVICIO	1	\$6,625.00	\$1,060.00	\$7,685.00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BOMBA 2HP : CAMBIO DE BALEROS, CAMBIO DE SELLO MECANICO, CAMBIO DE JUNTAS, LAVADO DE EXTRACTOR Y REBARNIZADO	SERVICIO	1	\$8,281.00	\$1,324.	\$9,605.96
5	SERVICIO DE EMBOBINADO E INSTALACIÓN PARA BOMBAS DE 2 HP	SERVICIO	1	\$7,620.00	\$1,219.20	\$8,839.20
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE 3HP Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	1	\$24,740.00	\$3,958.40	\$28,698.40
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA 3HP : CAMBIO DE BALEROS, CAMBIO DE SELLO MECANICO, CAMBIO DE JUNTAS, LAVADO DE EXTRACTOR Y REBARNIZADO	SERVICIO	1	\$9,906.00	\$1,584.96	\$11,490.96
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BOMBA 3HP : CAMBIO DE BALEROS, CAMBIO DE SELLO MECANICO, CAMBIO DE JUNTAS, LAVADO DE EXTRACTOR Y REBARNIZADO	SERVICIO	1	\$11,890.00	\$1,902.40	\$13,792.40
9	SERVICIO DE EMBOBINADO E INSTALACIÓN PARA BOMBAS DE 3 HP	SERVICIO	1	\$10,900.00	\$1,744.00	\$12,644.00
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA 3.5HP : CAMBIO DE BALEROS, CAMBIO DE SELLO MECANICO, CAMBIO DE JUNTAS,	SERVICIO	1	\$11,235.00	\$1,797.60	\$13,032.60








IZTACALCO

CONTRATO ABIERTO No.  
AIZT/ADS/023/02/2024  
REQUISICIÓN No. 023 S/2024



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

	LAVADO DE ESTRATOR Y REBARNIZADO					
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BOMBA 3.5HP : CAMBIO DE BALEROS, CAMBIO DE SELLO MECANICO, CAMBIO DE JUNTAS, LAVADO DE ESTRATOR Y REBARNIZADO	SERVICIO	1	\$14,445.00	\$2,311.20	\$16,756.20
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE 3.5HP Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	1	\$26,710.00	\$4,273.60	\$30,983.60
13	SERVICIO DE EMBOBINADO E INSTALACIÓN PARA BOMBAS DE 3.5 HP	SERVICIO	1	\$13,485.00	\$2,157.60	\$15,642.60
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA 5HP : CAMBIO DE BALEROS, CAMBIO DE SELLO MECANICO, CAMBIO DE JUNTAS, LAVADO DE ESTRATOR Y REBARNIZADO	SERVICIO	1	\$15,980.00	\$2,556.80	\$18,536.80
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BOMBA 5HP : CAMBIO DE BALEROS, CAMBIO DE SELLO MECANICO, CAMBIO DE JUNTAS, LAVADO DE ESTRATOR Y REBARNIZADO	SERVICIO	1	\$17,226.00	\$2,756.16	\$19,982.16
16	SERVICIO DE EMBOBINADO E INSTALACIÓN PARA BOMBAS DE 5 HP	SERVICIO	1	\$16,500.00	\$2,640.00	\$19,140.00
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A CONTROL ELECTRICO-SISTEMA AUTOMÁTICO DE CONTROL Y PROTECCIÓN PARA BOMBAS DE 5 HP QUE INCLUYE: CAMBIO DE ELEMENTOS; CONTROLADOR, CABLEADO Y PEINADO DE TABLERO, CONTACTORES, PROTECTORES TÉRMICOS, PRESOSTATOS, PRUEBAS DE ARRANQUE Y PARO, TUBERÍA A PRESOSTATOS, TOLVA PARA VENTILADOR, BASE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	1	\$35,310.00	\$5,649.60	\$40,959.60
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE: BALEROS, SELLO MECÁNICO, JUNTA, VENTILADOR, RE BARNIZADO, ENSAMBLE Y SUJECIÓN CORRECTA DE LA BASE CON TAQUETES, TORNILLERÍA Y TUERCAS. A BOMBA DE 7.5 HP	SERVICIO	1	\$21,535.00	\$3,445.60	\$24,980.60
19	SERVICIO DE EMBOBINADO E INSTALACIÓN PARA BOMBAS DE 7.5 HP	SERVICIO	1	\$24,120.00	\$3,859.20	\$27,979.20
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BOMBA 7.5HP : CAMBIO DE BALEROS, CAMBIO DE SELLO MECANICO, CAMBIO DE JUNTAS, LAVADO DE ESTRATOR Y REBARNIZADO	SERVICIO	1	\$27,015.00	\$4,322.40	\$31,337.40
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA DE 10 HP, INCLUYE: CAMBIO DE BALEROS, SELLO MECANICO, FABRICACIÓN DE JUNTA, VENTILADOR, REBARNIZADO, ENSAMBLE CORRECTO	SERVICIO	1	\$29,075.00	\$4,652.00	\$33,727.00

2



IZTACALCO



22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BOMBA DE 10 HP, INCLUYE: CAMBIO DE BALEROS, SELLO MECANICO, VÁLVULA CHECK, CAMBIO DE DOS CONECTORES, CAMBIO DE PICHANCHA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SERVICIO	1	\$30,300.00	\$4,848.00	\$35,148.00
23	SERVICIO DE EMBOBINADO E INSTALACIÓN PARA BOMBAS DE 10 HP	SERVICIO	1	\$29,980.00	\$4,796.80	\$34,776.80
24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA DE 15 HP, INCLUYE: CAMBIO DE BALEROS, SELLO MECANICO, FABRICACIÓN DE JUNTA, VENTILADOR, REBARNIZADO, ENSAMBLE CORRECTO	SERVICIO	1	\$33,440.00	\$5,350.40	\$38,790.40
25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A BOMBA 15HP : CAMBIO DE BALEROS, CAMBIO DE SELLO MECANICO, CAMBIO DE JUNTAS, LAVADO DE EXTRACTOR Y REBARNIZADO	SERVICIO	1	\$36,700.00	\$5,872.00	\$42,572.00
26	SERVICIO DE EMBOBINADO E INSTALACIÓN PARA BOMBAS DE 15 HP	SERVICIO	1	\$34,777.00	\$5,564.32	\$40,341.32
27	SERVICIO DE MANTENIMIENTO COMPLETO A SISTEMA DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA (HIDRONEUMÁTICO) QUE INCLUYE: AJUSTE DE NIVEL DE AGUA A TANQUE, CAMBIO DE TUBO DE NIVEL, VÁLVULA CHECK, TUBERÍA, PICHANCHAS, SOPORTERIA, BALEROS, SELLO MECÁNICO, LAVADO DE EXTRACTOR Y REBARNIZADO. SISTEMA AUTOMÁTICO DE CONTROL Y PROTECCIÓN: CAMBIO DE CONTROLADOR, CABLEADO Y PEINADO DE TABLERO, CONTACTORES, PROTECTORES TÉRMICOS, CONEXIÓN DE ELEMENTOS, PRUEBAS DE ARRANQUE Y PARO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SERVICIO	1	\$119,180.00	\$19,068.80	\$138,248.80
28	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA MULTI ETAPAS INCLUYE; CAMBIO DE BALEROS, ENCAMIZADO DE FLECHA, CAMBIO DE SELLO MECANICO, BARNIZADO DE ESTATOR, LIMPIEZA GENERAL, PRUEBAS ELECTRICAS	SERVICIO	1	\$4,415.00	\$706.40	\$5,121.40
29	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A BOMBA SUMERGIBLE DE 1 HP INCLUYE: CAMBIO DE FLECHA, SELLOS MECANICOS, CAMBIO DE ACEITE DIELECTRICO, EMBOBINADO, CAMBIO DE RODAMIENTOS, LIMPIEZA GENERAL.	SERVICIO	1	\$3,270.00	\$523.20	\$3,793.20
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA TIBIA	SERVICIO	1	\$14,080.00	\$2,252.80	\$16,332.80
31	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TANQUE HIDRONEUMÁTICO QUE INCLUYE: CAMBIO DE TUBERIA, CALIBRACIÓN, TUBERIA GALVANIZADA DE 1", NIPLE DE 25CM, CIPLE DE 20CM, NIPLE DE 15 CM, COPLE, TUERCA UNIÓN, REDUCCIÓN	SERVICIO	1	\$3,712.00	\$593.92	\$4,305.92

2



**IZTACALCO**

CONTRATO ABIERTO No.  
AIZT/ADS/023/02/2024  
REQUISICIÓN No. 023 S/2024



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

	BUSHING DE 1 1/2" A 1", PRUEBAS DE ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN					
32	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TUBERÍA HIDRAULICA QUE INCLUYE: DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE COMPONENTES; VALVULAS CHECK DE COLUMPIO, NIPLES, VALVULAS, COPLES, TAPONES, REDUCCIONES BUSHING, TEE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	1	\$5,625.00	\$900.00	\$6,525.00

**ANEXO DE INMUEBLES**

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
CASA DE CULTURA 7 BARRIOS	CALLE SAN MIGUEL ESQ.BENITO JUÁREZ, COL.BARRIO SAN MIGUEL
FORO CULTURAL 2 DE OCTUBRE	AV. MELCHOR OCAMPO S/N ESQ.VALENTIN GÓMEZ FARIAS COL. CAMP. 2 DE OCTUBRE
CASA DE CULTURA SUR 20	CALLE PLAYA FLAMINGOS S/N ESQ.ANDADOR SUR COL.MILITAR MARTE
PARQUE ECOLÓGICO IZTACALCO	CALLE ORIENTE 259 ESQ.AV IGNACIO ZARAGOZA COL.MILITAR MARTE
CONTROL CANINO	CALLE 7 ESQ. PUEBLA COL.PANTITLÁN
CADIC	CALLE SUR 8 Y AV. ROJO GOMEZ COL.AGRICOLA ORIENTAL
SERVICIO DE EMPLEO (CEDEPECA)	AV. AÑIL Y AV. RIO CHURUBUSCO COL.GRANJAS MEXICO
FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO	SUR 24 ESQ.OTE.257 COL.AGRICOLA ORIENTAL
TALLER MECÁNICO	AV. APATLACO Y CANAL DE CHURUBUSCO COL. SAN JOSÉ ACULCO
TEATRO JESUS ROMERO FLORES	CALLE ORIENTE 120 Y CALLE JUAN CARBONERO COL.CUCHILLA RAMOS MILLÁN
C.S.D. COYUYA	AV. COYUYA Y VIADUCTO MIGUEL ALEMAN COL. LA CRUZ COYUYA
C.S.D 14 DE DICIEMBRE	AV, ROJO GOMEZ ESQ. AV XOCHIMILCO COL. PANTITLAN
PANTEÓN SAN JOSÉ	AV. SANTIAGO Y AV. LAS TORRES COL.BARRIO DE SANTIAGO
JARDIN DE NIÑOS LEANDRO VALLE (DANZA MÁGICA)	AV.ROJO GÓMEZ Y CALLE SUR 8 COL.AGRICOLA ORIENTAL
<b>CENTRO SOCIALES</b>	
C.S. FORTALEZA	CALLE ORIENTE 116 Y CALLE JUAN CARBONERO COL.AMP CUCHILLA RAMOS MILLÁN

*[Handwritten signatures and marks]*



**IZTACALCO**

CONTRATO ABIERTO No.  
AIZT/ADS/023/02/2024  
REQUISICIÓN No. 023 S/2024



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

C.S. TEZONTLE	AV.TEZONTLE Y CALLE SUR 159 COL.RAMOS MILLÁN
C.S. SAN PEDRO IZTACALCO	CALLE AMACUZAC ESQ.TIZOC COL BARRIO SAN PEDRO IZTACALCO
C.S. TLACOTAL	CALLE ORIENTE 100 ESQ.SUR 121 COL. TLACOTAL
C.S. ZAPATA VELA	CALLE LENGUAS INDIGENAS COL. ZAPATA VELA
C.S. SUR 20	CALLE SUR 20 Y CALLE OTE. 257 COL.AGRICOLA ORIENTAL
C.S.PANTITLÁN	CALLE 6 Y ESQ.CALLE UNION COL.PANTITLAN
C.S. LA CRUZ	AV.COYUYA COL. LA CRUZ
C.S. EL MOSCO I	CALLE OTE.116 ESQ SUR 131 COL MOSCO CHINAMPAS
C.S. EL MOSCO II	CALLE OTE.116 ESQ SUR 131 COL IMPI PICOS
C.S. JARDINES TECMA	AV.TEZONTLE S/N ESQ. CON ESTUDIOS CHURUBUSCO COL.CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE
C.S. JOSEFINA DIAZ	AV.SANTIAGO Y PLAYA ROSARITO COL.BARRIO SANTIAGO
C.S. EL RECREO	AV. RECREO Y SUR 115-A COL.JUVENTINO ROSAS
C.S. INFONAVIT IZTACALCO	RAÍZ DE AGUA CASI ESQ. GIRASOL COL.INFONAVIT IZTACALCO
C.S. JUVENTINO ROSAS	CALLE SUR 13 ENTRE AV.RECREO Y OTE.108 COL.JUVENTINO ROSAS
C.S. NUEVO MILENIO	AV. CANAL DE CHURUBUSCO ESQ. TALLERES GRAFICOS COL. AGUA CALIENTE
C.S. RAMOS MILLÁN	AV. RIO CHURUBUSCO S/N ESQ. OTE 106 COL. RAMOS MILLÁN
<b>BIBLIOTECA</b>	
BIBLIOTECA SANTIAGO	AV. SANTIAGO ESQ. CALLE ROSARIO COL.SANTIAGO
BIBLIOTECA CARMEN SERDAN	CALLE CORTEZA DE ÁRBOL ESQ.CALLE INFONAVIT IZTACALCO
BIBLIOTECA DIGNA OCHOA	AV.TEZONTLE Y CALLE SUR 159 COL.CUCHILLA RAMOS MILLÁN
BIBLIOTECA PANTITLÁN	CALLE 6 Y CALLE GUADALUPE COL.PANTITLÁN
BIBLIOTECA FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN	AV.COYUYA ESQ. AV. VIADUCTO COL.LA CRUZ
BIBLIOTECA JUAN RULFO	CALLE SUR 28 ESQ CALLE ORIENTE 157 COL.AGRICOLA ORIENTAL
BIBLIOTECA REFORMA II	AV ROJO GÓMEZ ESQ.CALLE ORIENTE SUR 8 COL. AGRICOLA ORIENTAL
BIBLIOTECA ENRIQUE BELTRÁN	CALLE ORIENTE 259 Y CALZADA IGNACIO ZARAGOZA COL. AGRICOLA ORIENTAL
BIBLIOTECA 2 DE OCTUBRE	CALLE GUILLERMO PRIETO S/N COL.CAMPAMENTO 2 OCTUBRE
BIBLIOTECA ELENA GARRO	CALLE UNO Y AV. XOCHIMILCO COL. AGRICOLA PANTITLÁN
BIBLIOTECA MATAMOROS	CALLE PLAYA OROZCO Y LAS TORRES COL. REFORMA IZTLACIHUAL

*[Handwritten signatures and marks]*



**IZTACALCO**

CONTRATO ABIERTO No.  
AIZTIADS/023/02/2024  
REQUISICIÓN No. 023 S/2024



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

<b>CENDIS</b>	
CENDIS SANTA ANITA	AV.ANDRES MOLINA ENRIQUEZ COL. VIADUCTO PIEDAD
CENDI MARTE	CALLE PLAYA AZUL Y ROQUETA COL. MILITAR MARTE
CENDI IZTACALCO	CALZADA DE LA VIGA Y AV.TEZONTLE COL. SANTIAGO
CENDI IDIRA GANDHI	CALLE MIGUEL LERDO DE TEJADA COL. CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE
CENDI LEANDRO VALLE	CALLE ORIENTE 253 ENTRE C. SUR 20 Y 24 COL. AGRICOLA ORIENTAL
CENDI AGRICOLA ORIENTAL	CALLE ORIENTE 108 Y CALLE OTE.233 COL.AGRICOLA ORIENTAL
CENDIS DERECHOS DE LOS NIÑOS	CALLE TÉCNICOS Y MANUALES ESQ.LA VIGA COL. JARDINES TECMA
CENDI LA CRUZ	AV.CAYUYA NÚMERO 10 COL LA CRUZ
CENDI BRAMADERO	CALLE ORIENTE 108 Y CALLE SUR 163 COL. GRABRIEL RAMOS MILLÁN
CENDI JUVENTINO ROSAS	CALLE SUR 117 Y 117-A COL. JUVENTINO ROSAS
CENDI EX EJIDOS	CALLE TRIGO Y HORTALIZA COL. EX EJIDOS
CENDI PANTITLÁN	CALLE 4 CALLE XOCHIMILCO COL.PANTITLÁN
CENDI TLACOTAL	CALLE ORIENTE 100 AV. 5 COL. TLACOTAL
CENDI DANZA MÁGICA	AV JAVIER ROJO GÓMEZ COL.AGRICOLA ORIENTAL
<b>CENTRO CIBERNETICO</b>	
CENTRO CIBERNÉTICO RODOLFO NERI VELA	EJE 3 OTE ESQ. CALLE OTE 116 COL.JUVENTINO ROSAS
CENTRO CIBERNÉTICO Y CASA DE CULTURA ROSARIO CASTELLANOS	CALLE 1 ESQ. XOCHIMILCO COL. A. PANTITLÁN
CENTRO CIBERNÉTICO JAVIER BARROS SIERRA	SUR 8 S/N ESQ. JAVIER ROJO GÓMEZ COL. AGRICOLA ORIENTAL
CENTRO CIBERNÉTICO JOSÉ MARTI	CALLE SAN MIGUEL ESQ.BENITO JUÁREZ COL.BARRIO SAN MIGUEL
CENTRO CIBERNÉTICO JUDITH REYES	AV. MELCHOR OCAMPO S/N ESQ.VALENTÍN GÓMEZ FARIAS COL.CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE
MÓDULO DIGITAL	CALLE SUR 159 S/N ESQ. AV. TEZONTLE COL. AMPLIACIÓN RAMOS MILLÁN
JARDIN BOTÁNICO COLA DE PATO	PUERTA N° 7 CD. DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA COL. EX EJIDOS DE LA MAGDALENA MIXIHUCA
CENTRO DE MONITOREO BASE PLATA	SUR 8 # 207 COL. AGRICOLA ORIENTAL



**IZTACALCO**

CONTRATO ABIERTO No.  
AIZT/ADS/023/02/2024  
REQUISICIÓN No. 023 S/2024



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

<b>SECTORES</b>	
SECTOR N° 1	CAMELLÓN SUR 77 COL. NUEVA STA. ANITA
SECTOR N° 2	ORIENTE 110 ESQ. AV. 5 COL. JUVENTINO ROSAS
SECTOR N° 3	LENGUAS INDIGENAS ESQUINA SAYULTECA COL. ZAPATA VELA
SECTOR N° 4A	AV. ORIENTE 229 Y SUR 20 COL.RODEO
SECTOR N° 4B	AÑIL ENTRE CAFETAL Y CANELA COL. GRANJAS MÉXICO
SECTOR N° 4C	EJE 3 ORIENTE ESQUINA AÑIL COL.GRANJAS MÉXICO
SECTOR N° 5A	AV.SUR 12 ENTRE ORIENTE 257 COL.AGRICOLA ORIENTAL
SECTOR N° 5B	AV SUR 8 ESQ.ORIENTE 223-A COL. AGRICOLA ORIENTAL
SECTOR N° 6	CALLE NORTE S/N ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 COL. AGRICOLA PANTITLÁN
SECTOR N°7	CALLE PLAYA ERIZO ESQ. CON PLAYA MIRADOR COL. REFORMA IZTACCIHUATL
SECTOR N° 8	AV. LA VIGA Y AV. JUAN ALVAREZ COL. CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE
<b>BODEGAS</b>	
BODEGA 01	AV. COYUYA ESQ. VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN COL. LA CRUZ
BODEGA 02	AV. GIRASOL ESQ. CORTEZA DE HULE INFONAVIT IZTACALCO
BODEGA 04	CALLE TÉCNICOS Y MANUALES ESQ. CALZADA DE LA VIGA COL.JARDINES TECMA
BODEGA 05	SUR 181 N° 2009 ENTRE OTE 110 COL GABRIEL RAMOS MILLAN
BODEGA 06	LENGUAS INDIGENAS S/N COL. CARLOS GABRIEL RAMOS MILLAN
BODEGA 07	AV.SUR 20 ENTRE OTE.253 Y ORIENTE 257 COL. AGRICOLA ORIENTAL
BODEGA 10	CANAL SAN DE SAN JUAN S/N ENTRE SUR 14 Y SUR 16 COL. AGRICOLA ORIENTAL
BODEGA 11	OTE. 249-B S/N ENTRE SUR 8 Y SUR 12 COL. AGRICOLA ORIENTAL
BODEGA 12	CALLE PROSPERIDAD ESQ. CALLE 2 COL. AGRICOLAPANTITLAN
BODEGA 13	CALLE PLAYA ERIZO ENTRE PLAYA REGATAS Y PLAYA MIRA MAR COL. REFORMA IZTACCIHUATL SUR
BODEGA IRRIETA	AV. AMACUZAC ESQ. CALLE JESUS COL. SAN PEDRO IZTACALCO
BODEGA DE SERVICIOS URBANOS	CALLE AGUA CALIENTE Y CANAL DE CHURUBUSCO
BODEGA DE ALUMBRADO	AV RIO MAGDALENA S/N FRENTE A LA PUERTA 5 DE LA CIUDAD DEPORTIVA



**IZTACALCO**

CONTRATO ABIERTO No.  
AIZTIADS/023/02/2024  
REQUISICIÓN No. 023 S/2024



GÓBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

BODEGA DE ALMACENES E INVENTARIO ,BODEGA DE LIMPIA Y TRANSPORTES	AV. ROJO GÓMEZ Y CALLE SUR 20 Y SUR 24 COL. AGRICOLA ORIENTAL
BODEGA DE OPERACIÓN HIDRÁULICA	CALLE UNO ESQ. CALLE GUADALUPE COL. AGRICOLA PANTITLÁN
<b>CAMPAMENTOS</b>	
CAMPAMENTO DE VEHICULOS CHURUBUSCO	AV. APATLACO Y CANAL DE COL. SAN JOSÉ ACULCO, PALAPA
CAMPAMENTO DE PARQUES Y JARDINES	AV. CHURUBUSCO Y RECREO COL. RAMOS MILLÁN
CAMPAMENTO DE OBRAS VIALES	AV. ROJO GÓMEZ ENTRE SUR 20 Y 24 COL. AGRICOLA ORIENTAL
ALMACEN VIVERO AGRICOLA ORIENTAL	CALLE SUR 20 Y ORIENTE 255 COL. AGRICOLA ORIENTAL
<b>VIVEROS Y PARQUES</b>	
PARQUE ESCUELA ECOLOGIA IZTACALCO	ORIENTE 259 ESQ. CALZADA IGNACIO ZARAGOZA
VIVEROS DE PARQUES Y JARDINES	ORIENTE 257 Y SUR 20 COL. AGRICOLA ORIENTAL
CENTRO DE ESPERANZA AMBIENTAL DOCTOR MORRO MOLINA	AÑIL PTA. 14 DEL CENTRO DE MAGADALENA MIXIHUCA
<b>ORIENTE</b>	
CADIC	CALLE SUR 8 Y AV. ROJO GÓMEZ COL.AGRICOLA ORIENTAL
FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO	SUR 24 ESQ.OTE.257 COL.AGRICOLA ORIENTAL
JARDIN DE NIÑOS LEANDRO VALLE (DANZA MÁGICA)	AV.ROJO GÓMEZ Y CALLE SUR 8 COL.AGRICOLA ORIENTAL
C.S. SUR 20	CALLE SUR 20 Y CALLE OTE. 257 COL.AGRICOLA ORIENTAL
C.S.PANTITLÁN	CALLE 6 Y ESQ.CALLE UNIÓN COL.PANTITLÁN
C.S.D 14 DE DICIEMBRE	AV, ROJO GÓMEZ ESQ. AV. XOCHIMILCO COL. PANTITLÁN
BIBLIOTECA PANTITLAN	CALLE 6 Y CALLE GUADALUPE COL.PANTITLÁN
BIBLIOTECA JUAN RULFO	CALLE SUR 28 ESQ CALLE ORIENTE 157 COL.AGRICOLA ORIENTAL
BIBLIOTECA REFORMA II	AV ROJO GÓMEZ ESQ.CALLE ORIENTE SUR 8 COL. AGRICOLA ORIENTAL
BIBLIOTECA ENRIQUE BELTRÁN	CALLE ORIENTE 259 Y CALZADA IGNACIO ZARAGOZA COL. AGRICOLA ORIENTAL



**IZTACALCO**

CONTRATO ABIERTO No.  
AIZTIADS/023/02/2024  
REQUISICIÓN No. 023 S/2024



**GÓBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

BIBLIOTECA ELENA GARRO	CALLE UNO Y AV. XOCHIMILCO COL. AGRICOLA PANTITLÁN
MERCADO LÓPEZ PORTILLO	CALLE 1 AV. NORTE COL.PANTITLÁN
MERCADO 21 DE MARZO	CALLE 217 ENTRE CALLE SUR 8 Y 12 COL.AGRICOLA ORIENTAL
MERCADO ESFUERZO CONJUNTO (CONCENTRACIÓN)	CALLE SUR 16 Y CALLE OTE.257 COL.AGRICOLA ORIENTAL
MERCADO 24 DE DICIEMBRE	CALLE 7 ENTRE PRIVADA DEL VALLE Y AV. PUEBLA COL. PANTITLÁN
MERCADO AGRICOLA ORIENTAL	CALLE SUR 16 Y OTE. 233 COL.AGRICOLA ORIENTAL
MERCADO LEANDRO VALLE	CALLE OTE.253 ENTRE SUR 20 COL. AGRICOLA ORIENTAL
MERCADO PANTITLÁN	CALLE 4 CALLE XOCHIMILCO COL. PANTITLÁN
CENDI LEANDRO VALLE	CALLE ORIENTE 253 ENTRE C. SUR 20 Y 24 COL. AGRICOLA ORIENTAL
CENDI AGRICOLA ORIENTAL	CALLE ORIENTE 108 Y CALLE OTE.233 COL.AGRICOLA ORIENTAL
CENDI PANTITLÁN	CALLE 4 CALLE XOCHIMILCO COL.PANTITLÁN
CENDI DANZA MÁGICA	AV JAVIER ROJO GÓMEZ COL.AGRICOLA ORIENTAL
CENTRO CIBERNETICO JAVIER BARROS SIERRA	SUR 8 S/N ESQ. JAVIER ROJO GÓMEZ COL. AGRICOLA ORIENTAL
CENTRO DE MONITOREO BASE PLATA	SUR 8 # 207 COL. AGRICOLA ORIENTAL
SECTOR N° 5A	AV.SUR 12 ENTRE ORIENTE 257 COL.AGRICOLA ORIENTAL
SECTOR N° 5B	AV SUR 8 ESQ.ORIENTE 223-A COL. AGRICOLA ORIENTAL
SECTOR N° 6	CALLE NORTE S/N ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5 COL. AGRICOLA PANTITLÁN
BODEGA 07	AV.SUR 20 ENTRE OTE.253 Y ORIENTE 257 COL. AGRICOLA ORIENTAL
BODEGA 10	CANAL SAN DE SAN JUAN S/N ENTRE SUR 14 Y SUR 16 COL. AGRICOLA ORIENTAL
BODEGA 11	OTE. 249-B S/N ENTRE SUR 8 Y SUR 12 COL. AGRICOLA ORIENTAL
BODEGA 12	CALLE PROSPERIDAD ESQ. CALLE 2 COL. AGRICOLA PANTITLÁN
BODEGA DE SERVICIOS URBANOS	CALLE AGUA CALIENTE Y CANAL DE CHURUBUSCO
BODEGA DE ALMACENES E INVENTARIO ,BODEGA DE LIMPIA Y TRANSPORTES	AV. ROJO GÓMEZ Y CALLE SUR 20 Y SUR 24 COL. AGRICOLA ORIENTAL
BODEGA DE OPERACIÓN HIDRÁULICA	CALLE UNO ESQ. CALLE GUADALUPE COL. AGRICOLA PANTITLÁN
CAMPAMENTO DE OBRAS VIALES	AV. ROJO GÓMEZ ENTRE SUR 20 Y 24 COL. AGRICOLA ORIENTAL

2



**IZTACALCO**

CONTRATO ABIERTO No.  
AIZT/ADS/023/02/2024  
REQUISICIÓN No. 023 S/2024



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALMACÉN VIVERO AGRICOLA ORIENTAL	CALLE SUR 20 Y ORIENTE 255 COL. AGRICOLA ORIENTAL
PARQUE ESCUELA ECOLOGIA IZTACALCO	ORIENTE 259 ESQ. CALZADA IGNACIO ZARAGOZA
VIVEROS DE PARQUES Y JARDINES	ORIENTE 257 Y SUR 20 COL. AGRICOLA ORIENTAL
ALBERCA	CALLE 5 Y AV. PROSPERIDAD
ALBERCA LEANDRO VALLE	CALLE ORIENTE 253 ENTRE C. SUR 20 Y 24 COL. AGRICOLA ORIENTAL
CANINO	CALLE 7 ESQ. PUEBLA COL. PANTITLÁN